



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 05 de agosto de 2025.-
DECRETO ALC. N° 5.165

VISTOS:

- I. La Constitución Política de la República de Chile.
- II. Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- III. Ley N° 19.880, Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- IV. Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- V. Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación De Servicios.
- VI. Decreto N° 661 que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda.
- VII. Ley N° 21.634, Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado.
- VIII. Ley N° 19.983, regula la transferencia y otorga merito ejecutivo a copia de la factura.
- IX. Ley N° 21.217, que modifica la Ley N° 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, para limitar los acuerdos de plazo de pago excepcional en casos de empresas de menor tamaño emisoras de facturas.
- X. Ley N° 21.595, Ley de Delitos Económicos.
- XI. Ley N° 20.416, Fija Normas Especiales para las Empresas de Menor Tamaño.
- XII. Ley N° 20.880, Sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Interés.
- XIII. Ley N° 21.180, Sobre Transformación Digital del Estado.
- XIV. Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio.
- XV. Decreto Alcaldicio N° 3.289, de fecha 22 de mayo del 2025, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio.
- XVI. Decreto Alcaldicio N° 9.878, de fecha 06 de diciembre de 2024 que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la Comuna de Alto Hospicio a Don Patricio Elías Ferreira Rivera.
- XVII. Memorándum N° 2.259, de fecha 28 de marzo del 2025, de la Dirección de Servicios Traspasados – Departamento de Salud.
- XVIII. Memorándum N° 1.093, de fecha 04 de agosto del 2025, de la Secretaría Comunal de Planificación.

CONSIDERANDO:

- I. Que, mediante Memorándum N° 2.259, de fecha 28 de marzo del 2025, de la Dirección de Servicios Traspasados – Departamento de Salud, solicitó autorización al Sr. Alcalde de la Comuna para proceder a efectuar Licitación Pública con la finalidad de contratar **“Prestación de Servicios de Laboratorio y Atenciones médicas con toma de muestra propia para el Departamento de Salud”**, en conformidad a las disposiciones vigentes sobre la materia, a través del Sistema de Información.
- II. Que, dicho Memorándum indica la necesidad que tiene la Municipalidad de Alto Hospicio, de llamar a Licitación Pública a los proveedores del rubro con el objeto de contratar **“Prestación de servicios de laboratorio y atenciones médicas con toma de muestras para el Departamento de Salud”**, con el fin de asegurar la continuidad y eficiencia del servicio en la Red de Atención Primaria de Salud. Esta necesidad responde al sostenido aumento en la demanda de exámenes y prestaciones médicas, reflejo del crecimiento poblacional y del retorno progresivo a la presencialidad en controles clínicos. El proceso busca garantizar la disponibilidad oportuna de exámenes esenciales para el diagnóstico y seguimiento de patologías prevalentes, contribuyendo así a una atención integral y de calidad para los usuarios del sistema de salud municipal.
- III. Que, se realizó la revisión correspondiente tanto del **catálogo vigente de Convenio Marco** como del **nuevo Catálogo de Economía Circular** disponible en la plataforma de ChileCompra, con el fin de verificar la existencia de **servicios asociados y similares**.
- IV. Que, como resultado de dicha revisión, se constató lo siguiente:
 - Los **servicios de laboratorio y atenciones médicas con toma de muestras** requeridos no se encuentran disponibles en el catálogo vigente de Convenio Marco.
 - Asimismo, el **Catálogo de Economía Circular** no contempla **alternativas sustentables equivalentes** que permitan satisfacer los requerimientos técnicos exigidos por el municipio.
- V. Que, de acuerdo a la Dirección de Administración Finanzas existe la disponibilidad presupuestaria para efectuar la contratación.
- VI. Que, mediante Memorándum N°1.093, de fecha 04 de agosto del 2025, la Secretaría Comunal de Planificación solicita autorizar el **llamado a Licitación Pública** de la Propuesta Pública N° 121/2025 denominada **“Prestación de Servicios de Laboratorio y Atenciones médicas con toma de muestra propia para el Departamento de Salud”** ID

3447-166-LR25, además de la aprobación de las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de la Propuesta Pública.

DECRETO:

1.- Autorícese, el llamado a Licitación Pública a través de la Plataforma de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl, para la Propuesta Pública N° 121/2025 denominada "**Prestación de Servicios de Laboratorio y Atenciones médicas con toma de muestra propia para el Departamento de Salud**" ID 3447-166-LR25.

2.- Apruébese, las bases administrativas, bases técnicas y anexos de la Propuesta Pública N° 121/2025 denominada "**Prestación de Servicios de Laboratorio y Atenciones médicas con toma de muestra propia para el Departamento de Salud**" ID 3447-166-LR25, documentos cuyo texto íntegro, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 7° y 9° de la Ley N°19.880 de Bases de los Procedimiento Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, se entiende forman parte del presente decreto para todos los efectos legales.

3.- Las fechas oficiales establecidas para el proceso licitatorio son las siguientes, sin perjuicio de las modificaciones que pudieren hacerse durante su curso, las que se entenderán formar parte de las bases desde el momento de su publicación en el portal:

Publicación	:	<i>Miércoles, 06 de agosto del 2025.</i>
Inicio Consultas	:	<i>Miércoles, 06 de agosto del 2025, desde las 19:00 hrs.</i>
Término Consultas	:	<i>Martes, 19 de agosto del 2025, hasta las 10:30 hrs.</i>
Respuestas	:	<i>Jueves, 21 de agosto del 2025, a las 19:00 hrs.</i>
Cierre de Ofertas	:	<i>Lunes, 08 de septiembre del 2025, a las 15:00 hrs.</i>
Apertura	:	<i>Lunes, 08 de septiembre del 2025, a las 15:30 hrs.</i>

4.- Podrán contratar con los organismos del estado las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento y se encuentren inscritas, con su información actualizada, en el registro de proveedores establecido en el art. 16° de la ley 19.886, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común.

5.- La Comisión de Evaluación estará conformada por los Directores o en su defecto, por sus subrogantes o suplentes, o funcionario(a) que se designe para ello, indicados a continuación:

- a) **Director de Secoplac**, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que éste designe para ello.
- b) **Directora de Asesoría Jurídica**, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que esta designe para ello.
- c) **Director de Control**, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que esta

- designe para ello.
- d) **Director de Administración y Finanzas**, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que éste designe para ello.
 - e) **Director de Servicios Traspasados**, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que éste designe para ello.
 - f) **Secretario Municipal**, o por sus subrogantes o suplentes, quien hará de ministro de fe durante la evaluación.

6.- La presente propuesta considera la constitución de las siguientes garantías:

- **De Seriedad de la Oferta:** Todo oferente deberá presentar una Garantía de Seriedad de la Oferta **con vigencia igual o superior a 120 días corridos**, contados desde la fecha de apertura de la presente Propuesta, por la suma de **\$1.000.000.- (Un millón de pesos)**, y debidamente individualizada. Esta caución deberá cumplir las condiciones indicadas en los **Art. 202° y 203°** de las presentes bases administrativas.
- **De Fiel Cumplimiento de Contrato:** El proponente que resulte favorecido con la adjudicación, deberá entregar a la MAHO una **garantía la cual caucionará el fiel cumplimiento del contrato**. Deberá tener una vigencia igual o superior a **120 días corridos adicionales al plazo total del contrato**, contados desde la fecha de **PUBLICACIÓN en el sistema de mercado público, del decreto alcaldicio que adjudica la licitación y deberá ser por un monto total de \$107.142.857** (ciento siete millones ciento cuarenta y dos mil ochocientos cincuenta y siete pesos). Esta caución deberá cumplir las condiciones indicadas en los **Art. 202° y 204°** de las presentes bases administrativas.

7.- Déjese establecido además que los integrantes de la Comisión Evaluadora se considerarán sujetos pasivos de la Ley N°20.730, que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios, en lo que respecta al ejercicio de estas funciones y mientras integren la Comisión.

8.- Además, toda persona que tenga por función calificar o evaluar procesos de licitación pública o privada deberá suscribir una declaración jurada, por cada procedimiento de contratación, en la que declare expresamente la ausencia de conflictos de intereses y se obliguen a guardar confidencialidad sobre él, dándose cumplimiento a lo dispuesto en el Art.35° Nonies de la Ley 21.634 que moderniza la Ley N° 19.886.

9.- Las Unidad Técnica a cargo de la presente Propuesta será la **Dirección de Servicios Traspasados – Departamento de Salud** la que estará encargada de la correcta y oportuna ejecución del contrato a que de origen la adjudicación de presente proceso licitatorio.

El funcionario de la Secretaría Comunal de Planificación (en adelante Secoplac), responsable del presente proceso licitatorio será Don Jaime Aros Binimelis, correo electrónico: jaros@maho.cl y la profesional designada para el proceso licitatorio será la Srta. Liz Challapa Aguirre, correo electrónico: lchallapa@maho.cl. Además, se ha habilitado correo electrónico: licitaciones.altohospicio@gmail.com, lo anterior, en el caso de que el servidor MAHO haya rechazado el mensaje.



10.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio y las correspondientes bases en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico.cl).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **Abel Fernando Carvajal Ayala**, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JVD/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Servicios Traspasados
Adm. Municipal
Encargado Portal
Jurídico

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



Multicultural